



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-31786152- -GDEBA-DRHYSTAADA

VISTO el expediente EX-2022-31786152-GDEBA-DRHYSTAADA de la Autoridad del Agua, mediante el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Nelson Mauricio LEBENE, y

CONSIDERANDO:

Que Nelson Mauricio LEBENE revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 20, Clase XX, Código 6-068.0-20, Jefe de Sección, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Autoridad del Agua;

Que el referido agente solicita la reserva de su cargo de revista en la mencionada jurisdicción, a partir del 14 de octubre de 2022, en virtud de haber sido designado como Secretario Legal y Técnico en el Honorable Tribunal de Cuentas, mediante Decreto N° 1645/22;

Que tanto la Junta Mixta Permanente como el Presidente de la Autoridad del Agua prestan conformidad respecto de la gestión propiciada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que, por su parte, Asesoría General de Gobierno y la Secretaría General se han expedido favorablemente;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido por el artículo 81 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de

la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder, en la Jurisdicción 1.1.2.14.00.049 - AUTORIDAD DEL AGUA, licencia especial con reserva de cargo al agente Nelson Mauricio LEBENE (DNI N° 21.589.579 – Clase 1970), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 20, Clase XX, Código 6-068.0-20, Jefe de Sección, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, a partir del 14 de octubre de 2022 y mientras dure su desempeño como Secretario Legal y Técnico del Honorable Tribunal de Cuentas, cargo en el que fue designado por Decreto N° 1645/22, de conformidad con los términos del artículo 81 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.